MARTES 16 DE FEBRERO. AÑO DE 1841. Núm. 14.



BOLETIN OFICIAL.
PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 112. GOBIERNO POLÍTICO.

ACTA

del escrutinio general de votos celebrado en esta capital en los dias 12 y 13 del corriente para la eleccion de seis Diputados y dos suplentes y propuesta de un Senador por esta provincia para las próximas Córtes.

En la ciudad de Orense, capital de la provincia del mismo nombre, á 12 dias del mes de febrero de 1841, reunidos en junta de escrutinio general de votos los diputados provinciales de la misma con los comisionados de todos los distritos electorales, á saber: por Orense D. Joaquin Espada; por Coles D. Urbano Feijó; por Allariz D. José Lorenzo Suarez; por Celanova D. Pedro Alcántara del Palacio; por Carballino D. José Alfeirán; por Maceda D. José Selas; por Bande D. José Dominguez; por Ribadavia D. Manuel Fernandez Bastos; por Gomesende D. Gonzalo Feijó; por Ginzo D. Francisco Cadórniga; por Castro Caldelas D. Domingo Hernandez Lopez; por la Puebla de Tribes D. Pedro Arias Losada; por el de Verin D. Francisco Rajoy; por Viana D. Castor García; por Valdeorras D. José Manuel Valcarcel; y por el de Lobios D. José Villamarin; presididos por el señor Gefe político se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deben ejercer en esta junta las funciones de secretarios, y les cupo á D. Pedro Alcántara del Palacio, D. José Valcarcel, D. Gonzalo Feijó y D. Domingo Hernandez, quienes acto continuo ocuparon la mesa. Al empezarse el resumen general de votos y despues de leidas las actas se suscitó la cuestion por algunos comisionados acerca de si los votos que sonaban dados á D. Antonio Prada del Monasterio y otros que se hallaban con el nombre de D. Antonio Prada, habian de agregarse á una sola persona, ó á la de D. Antonio Prada del Monasterio ó D. Antonio Prada; dilucidado el punto con la mayor mesura y reflexion se determinó por votacion nominal en que tomaron parte los comisionados referidos, por ocho votos contra siete, á saber: los señores Suarez, Selas, Hernandez, Palacio, Espada, Feijó D. Urbano, Dominguez, y Feijó D. Gonzalo, que se tuviesen por dos personas diversas, y los votos quedasen agregados respectivamente á D. Antonio Prada del Monasterio y D. Antonio Prada; y los señores que disintieron protestaron constase en el acta. El señor comisionado por Orense pidió la nulidad del acta de Valdeorras; atendiendo á lo resuelto por la junta; y el señor Presidente contestó no podia sujetarlo á discusion, por ser propio y privativo del Congreso, pidiéndose tambien por el referido comisionado constase esto en el acta. = Hecho el resumen general de votos, y siendo el número total de Electores el de 23,913, y de los que tomaron parte en la eleccion 19,746, quedaron nombrados Diputados los Señores

D. Mauricio García por. 12,986
D. José Becerra por. 11,289
D. Domingo Antonio Merelles por. 10,587
D. Joaquin Pardo Osorio por. . 9,979

Y propuestos para Senadores

Excmo. Sr. D. José Landero y Corchado por. 13,538
D. Pedro Miranda por 10,820
El Conde de Castejon por. . . . 10,545

Habiendo obtenido ademas de los elegidos definitivamente Diputados y propuestos para Senadores obtuvieron votos los siguientes

D. Vicente Martinez Ricco. .	9,425
D. Manuel Velasco.	9,320
D. Judas Ambrosio de las Moras.	8,547
D. Santiago Saenz.	8,206
D. José Gomez Nóboa. . . .	7,922
D. Antonio Prada del Monasterio.	7,716
D. Clemente Arias Avila . . .	7,146
D. Pedro Villar y Agar. . . .	6,924
D. Antonio Quiroga.	6,739
D. José Feijó y Marquina . .	5,450
D. Francisco Antonio Sierra.	5,411
D. Andres Lorenzo Suarez. .	4,811
D. Antonio Prada.	3,209
D. Vicente Beltran de Lis. .	2,993
D. Santiago Aguiar y Mella.	2,257
D. Luis San Juan.	2,059

D. Pedro Miranda.	1,874
D. Pedro Reigada.	1,643
D. Lorenzo Sanchez Nuñez.	1,607
D. Ramon Martelo.	1,180
D. Martin José Iriarte.	898
D. Ramon Santamarina.	758
D. Roberto Munaiz.	522
El Capitan D. José Bojarte.	187
D. Pedro Alcántara del Palacio.	164
D. José Lorenzo Suarez.	107
D. Juan Bautista Fernandez.	68
D. Pedro Ramos Matador.	35
D. José Moure.	20
D. Manuel Feijó y Rio.	17
D. Ramon Fernandez Cid.	10
D. Fernando Miranda.	8
D. Pedro Ventura de Puga.	6
D. Juan Segundo.	6
D. José María Perez.	5
D. Julian Toubes.	5
D. Vicente Robleda.	4
D. José Boan.	3
D. Gabriel Ordoñez	3
D. José Sanchez Nuñez.	3
D. Francisco Gonzalez Ferro.	3
D. José Reigada.	3
D. José Blanco.	2
D. Benito Meciño.	2
D. José Varela.	2
D. Ramon Gonzalez Nóboa.	2
D. Manuel Ribadeneira.	1
D. Antonio Camarero.	1
D. José María Cid.	1
D. Antonio Cid.	1
D. Francisco Conde.	1
D. Carlos Feijó.	1
D. Manuel Dominguez.	1
D. Feliciano Reguera.	1

Y para Senadores obtuvieron votos los siguientes

D. Antonio Quiroga.	8,979
D. José Reigada.	5,997
D. Cristobal María Falcon.	1,643
D. Martin José Iriarte.	1,470
D. Ramon Nóboa.	1,355
Excmo. Sr. Duque de la Victoria.	876
D. Santiago Saenz.	320
D. Vicente Beltran de Lis.	260
D. Manuel María Losada.	80
D. Fernando Miranda.	70
D. Vicente Robleda.	70
El Excmo. Sr. D. Francisco Javier Castaños.	58
D. Pedro Alcántara del Palacio.	54
D. Vicente Risco.	15
D. Lorenzo Landero.	5
D. Pedro de Puga.	4
D. José Becerra.	2
D. Bernardino Mascareñas.	2
D. Gregorio Moreno	2
D. Martin Zurbano.	2
Excmo. Sr. D. Manuel Lorenzo.	2
D. Juan Ventura Losada.	2
D. Vicente Bezman.	1
D. Pedro Reigada.	1
D. Tomás Barreal.	1
D. José Iglesias.	1
D. Lucas Quiñones.	1
D. Julian Toubes.	1
D. Ramon Santamarina.	1
D. Pedro Cadórniga.	1
D. Pedro Nóboa.	1
D. Fernando Casas.	1
D. José Varela.	1
D. José Lorenzo Suarez.	1
D. José Gomez Nóboa.	1
D. José Nóboa.	1
D. José Menor.	1
D. Francisco Ferro.	1
D. Joaquin Feijó.	1
D. Cayetano Alvarez.	1
D. Fernando Miranda.	1
D. Cayetano Fernandez.	1
D. José María Calatrava.	1
D. Pio Pita Pizarro.	1
D. Joaquin Baz y Losada.	1
Excmo. Sr. D. Antonio Seoane.	1
D. Vicente Seara.	1
D. José Miranda.	1
General Miranda.	1

Y apareciendo del resultado de la eleccion quedar electos Diputados solo los cuatro referidos, son propuestos por mayoria relativa para candidatos de las segundas elecciones que habrán de verificarse, D. Vicente Martinez Risco, D. Manuel Velasco, D. Judas de las Moras, D. Santiago Saenz Martinez, D. José Gomez Nóboa, D. Antonio Prada del Monasterio, Don Clemente Arias Avila, D. Pedro Villar y Agar, D. Antonio Quiroga, D. José Feijó Marquina, D. Francisco Antonio Sierra, D. Andres Lorenzo Suarez. Con lo que se da por terminada esta acta, de la que se sacarán las copias que previene la ley, y hecho esto se archivará en la Diputacion provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales.=*Francisco de Gorria*, Presidente.=*Pedro Alcántara del Palacio*, Secretario.=*José Valcarcel*, Secretario.=*Gonzalo Feijó*, Secretario.=*Domingo Hernandez*, Secretario.

Lo que se publica en el Boletin para su notoriedad y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 39 de la ley electoral.=Francisco de Gorria.=Felipe del Castillo, secretario.

Número 113.

Aviso importante.

Apurados los medios de persuasion para hacer conocer á los Ayuntamientos que sin esfuerzos por su parte no me sería posible llevar adelante mi sistema tan beneficioso á los mismos de atender á las obligaciones de la tesorería sin vejaciones á los pueblos; y habiendo muchos que no han realizado todavía el pago del último tercio ni los débitos por contribuciones mas atrasadas, la urgencia de aquellas obligaciones me pone en el caso de prevenirles que si en el preciso término de ocho dias, á mas tardar, no vienen á hacer efectivos en tesorería sus adeudos por todas contribuciones hasta fin de 1840, me veré en la dura precision; y contra lo que me habia propuesto conforme á mi carácter y sentimientos, de espedir los ominosos despachos de apremio.

Alcaldes hay tambien y otros individuos de Ayuntamientos que habiendo convenido conmigo y comprometídose solemnemente á realizar dichos adeudos en un tiempo dado, han faltado á su palabra y á un compromiso sagrado; cuya falta personal exije una reparacion de la misma especie. Tengan pues entendido todas estas personas que si dejan pasar los ocho dias sin cumplir lo ofrecido, pagarán irremisiblemente y de mancomun el alcalde, procurador y secretario de Ayuntamiento una multa de cien ducados, y el apremio que asimismo dirigiré contra ellos personalmente. Y si aun asi resistiesen ó demorasen aquella satisfaccion, publicaré sus nombres y el de la alcaldía que representan en el Boletin oficial, para que sirva de desprecio á sus conciudadanos por la falta de religiosidad en sus deberes y compromisos. Orense 15 de febrero de 1841.=*Juan Segundo.*=A los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Ayuntamiento constitucional de Orense.

Número 114.

Habiendo acordado esta Corporacion crear una plaza de coadjutor al magisterio de instruccion primaria de esta capital con la dotacion de 1,500 reales anuales, que dé lecciones de Ortologia; las personas que se hallen adornadas de la aptitud bastante y mas requisitos necesarios al efecto, podrán presentar sus solicitudes en la secretaría de este Ayuntamiento dentro del preciso término de quince dias contados desde esta publicacion: bien entendido que pasado este, no serán admitidas aquellas. Orense 13 de febrero de 1841. =E. P., *Juan Manuel Espada Losada.*=*José Quereizaeta*, S. I.

Número 115. *Idem de Ginzo de Limia.*

Esta corporacion municipal fiel á su atencion preferente de fomentar la instruccion primaria; enterada de que la escuela elemental completa correspondiente á esta villa no ha recibido aun la organizacion y establecimiento que exigen el plan, instrucciones y reglamento vigentes, acordó instruir el expediente oportuno, y en este publicar, como publica, dicha escuela con la dotacion fija de 1,300 rs. vn. al año, casa de habitacion para el maestro ó 400 rs. para su alquiler, satisfechos por tercios por el depositario de propios y arbitrios del ayuntamiento, y 30 ferrados de centeno que por cálculo aproximado reguló á las retribuciones de los niños, no calificados de pobres, á razon de uno, dos y tres cuartos de dicha especie respectivamente los de cada una de las tres clases que se formarán, entregados por el mes de agosto; siendo de la obligacion del maestro cumplir exactamente con las designadas en el plan y reglamento vigentes.

Los que se hallen con documento de autorizacion competente para la enseñanza y con las demas circunstancias oportunas y quieran optar á la mencionada escuela elemental completa, presentarán sus solicitudes acompañadas de aquel, de la fe de bautismo y de atestado de su buena conducta moral y política en la secretaría de este ayuntamiento dentro del término de 15 dias contados desde la fecha de este anuncio; finalizados los cuales procederá á provistar en propiedad la plaza en el aspirante que resulte mas benemérito con la aprobacion superior. Ginzo de Limia febrero 15 de 1841. —*Luis Arias Ulloa*, presidente.— *Pedro Gregorio de la Torre*, secretario.

Comision de instruccion primaria de Orense.

Número 116.

La Comision local de instruccion primaria de San Ciprian de las Viñas con fecha 4 del corriente remite á esta provincial el acta de los exámenes generales de aquella escuela pública, cuyo contenido es como sigue:

En el dia 24 de enero D. Domingo Antonio Muñoz, alcalde constitucional y presidente de la Comision local de las escuelas de instruccion primaria de la alcaldía de San Ciprian de Viñas en conformidad con el artículo 86 del reglamento provisional de escuelas acordó con el secretario de Ayuntamiento que el dia 31 del sobredicho mes se celebrasen los exámenes generales de la escuela pública de niños del referido San Ciprian. Para mayor aparato y solemnidad de acto tan interesante fijó edictos, é invitó por separado á todas las personas de alguna categoría del pueblo.

En efecto, á las diez y media del citado 31 reunida la comision compuesta del insinuado presidente, D. Santiago de Puga párroco de la villa, D. José Garza, D. Eusebio Villanueva, D. Juan Bueno y D. Francisco Rapela en las casas de audiencia trataron de pasar al local de la escuela, en donde á presencia de un concurso de todo género de personas se dió principio á este acto nunca visto en el pueblo, y por consiguiente por la novedad hasta de Señoras concurrido.

Tenia el presbítero D. Manuel Conde, maestro de los niños, preparado el local con la decencia y comodidad que le permiten sus circunstancias, y colocados en los primeros lugares los Señores de la junta con varios particulares, se manifestó dicho maestro pidiendo indulgencia á los concurrentes por las faltas que observasen en los examinados, ya por razon del concurso, é ya por el corto tiempo que habia ejercitaban las facultades por que iban á ser examinados.

Acto contínuo varios niños de cuatro á seis años esplicaron la Clave de Vallejo con todo sentido, sin dejar duda de lo bien que la poseían por lo bien que diferenciaban las sílabas y sonidos.

Inmediatamente se pasó á la lectura de impresos en prosa y verso y de varios manuscritos que clara y distintamente leyeron los mas adelantados, dándoles el valor que prescribe la ortografia, cuyo arte esplicaron muy por estenso los de la seccion de este ramo, como igualmente los primeros rudimentos de Gramática castellana; de modo que la Comision y circunstantes muy mucho se admiraron al observar casi enteramente cortado el vicio pátrio, de darles á la G y J su verdadero valor.

Despues de la lectura se dirigió el examen al ramo de doctrina cristiana, le que por secciones dijeron hasta concluir el Astete, respondiendo los mas adelantados á otras varias preguntas aclaratorias de él; en términos que todos quedaron satisfechos de su aprovechamiento.

Asimismo, en una tabla negra con lapiz blanco, dando sus definiciones, figuraron las lineas rectas, curvas, oblícuas, paralelas y verticales; los diferentes círculos con sus accidentes; los ángulos rectos, agudos y obtusos, con las figuras espiral, piramidal, convexas y cóncavas &c. Primeras nociones de geometría.

Igualmente unos seis de entre ellos respondieron con acierto y conocimiento á varias preguntas que les hizo su maestro sobre geografia, relativas á la division del globo terráqueo, su figura, polos, límites de las partes en que se divide; pero muy en particular de nuestra España, sus provincias antiguas y modernas; sus capitales, rios, cabos, montañas, producciones, religion &c.

Sobre todo lo que mas admiró á los concurrentes fue el que en un tan corto espacio (como el de escasos siete meses, al principio de los que ni un solo niño conocia un guarismo) hiciesen y esplicasen con toda perfeccion las cuatro reglas de los números enteros en la antedicha tabla, y que algunos de entre ellos, pero muy en particular el niño D. Francisco Prado, hiciesen teórica y prácticamente varias operaciones de quebrados, la regla de tres simple y compuesta, y la inversa, con tanto modo y serenidad como si fuese un maestro.

Ultimamente se revisaron las planas, y su mayor parte se confundian unas con otras por lo bien que imitaban á Iturzaeta; pero la que mas resaltó á la vista por su limpieza y bella forma fue la de D. Pedro Puga, que nada dejó que desear.

Con esto se dió fin á los exámenes que duraron hasta pasadas las tres de la tarde, y por ser tan tarde y los niños sin comer se suspendió la distribucion de premios hasta el miércoles 3 de febrero; retirándose todos llenos de satisfaccion y admirados del brillante ejercicio de los niños que nadie se prometia, máxime atendiendo á la falta de libros y mas menage que insinuó el maestro, indispensables para una tal cual instruccion.

A las diez de la mañana del referido 3 de febrero se presentó la comision en la escuela, y previos los antecedentes y despues de oido el dictamen del maestro, se procedió á la distribucion de premios en beneficio de los mas beneméritos en las respectivas clases.

LECTURA.

Don Tomás Solveira, cinta.
Doña Salvadora Rapela, id.
Doña Emerita Conde, id.
Don Benigno Azpilcueta, id.

ESCRITURA Y ORTOGRAFÍA.

Don Pedro Puga, seis plumas y cinta.
Don Eduardo Balbis, cinta.
Don José Ramon Puga, dos cuadernos de papel y cinta.

ARITMÉTICA Y GEOMETRÍA.

Don Francisco Prado, *sobresaliente*, cinta y un tratado de geometría.
Don Manuel Rapela, un lazo de cinta.

GEOMETRÍA.

Don Cesáreo Rodriguez, cinta.

DOCTRINA.

Don José Alvarez, cinta.
Doña Salvadora Rodriguez, id.

DOCILIDAD Y BUEN MODO.

Don José María Azpilcueta, cinta.
Don Ramon Calviño, id.
Don Javier Fernandez, id.

Concluida la distribucion de premios, el Sr. Presidente manifestó á los niños lo muy satisfecha que estaba la comision por la acreditada aplicacion que demostraron en el anterior examen; les exhortó á ella previniéndoles sobre todo la frecuente asistencia á la escuela, de cuya falta se quejó su benemérito maestro; quien á la vez les hizo ver lo perjudicial que es para sus adelantos, aconsejándoles que suplicasen á sus padres no les distrajesen en otros objetos incompatibles con la instruccion. Con esto se despidieron dando gracias y vivas á la comision, que por la primera vez les dió muestras nada equívocas de lo que va á interesarse por la primera enseñanza.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público, satisfaccion de aquel maestro, de los padres de los niños y del ayuntamiento y comision local, por la parte que toman en los adelantos de la instruccion primaria. Orense 6 de febrero de 1841. — E. G. P. P.: Francisco de Gorria. — P. A. de la C.: *Ramon de Gordoa*, Secretario.

Agencia general de negocios establecida en Madrid.

Una reunion de personas residentes en la corte de muchos años á esta parte, de conocido arraigo y con las mejores relaciones y conocimientos en ella, ha formado un establecimiento útil para toda clase de individuos, en el cual se evacuan con la mayor exactitud, puntualidad y buen éxito todos los encargos, comisiones y demas negocios que quieran poner á su direccion y cuidado las personas que tengan á bien honrarle con su confianza.

Esta Agencia se encargará de presentar toda clase de solicitudes y demandas en los Ministerios y sus dependencias, en los Tribunales superiores é inferiores y en las demas oficinas de la corte, activando su curso y despacho hasta conseguir un feliz resultado si se pide ó demanda con justicia: tambien se encargará de los negocios que se hallen pendientes hasta darlos concluidos.

Las solicitudes á destinos, honores y condecoraciones vendrán acompañadas de los correspondientes documentos que acrediten la aptitud, méritos, servicios ú otros motivos que hagan acreedor al interesado; quien para evitar molestias y gastos deberá consultar ante todas cosas á la Agencia sobre la mayor ó menor probabilidad de conseguir lo que piensa pretender.

No se dará curso á ningun negocio sin que se aseguren previamente los maravedises necesarios para el seguimiento de ellos, á menos que el interesado no presente persona conocida de la Empresa que responda del abono de los gastos.

Tambien se encargará esta Agencia de la venta de toda clase de géneros por comision bajo las condiciones que previamente se estipulen; de la administracion de casas en Madrid, haciendo adelantos á los propietarios que los necesiten proporcionados al rendimiento anual de las fincas: y en general, tomará á su cuidado todos los encargos que se la confien, sean de la clase que quieran.

Teniendo la Empresa relaciones en Francia, Inglaterra y Portugal, en las posesiones ultramarinas de España, y en las que ya no pertenecen á esta nacion, se encargará de entablar y proseguir en estos paises toda clase de negocios, haciendo venir por cuenta de los interesados y con las garantías suficientes los géneros, libros, periódicos y demas que se la encargue.

Para que no sufra entorpecimiento la correspondencia, de modo que la Empresa pueda servir con prontitud á los que gusten entenderse con ella, se previene que interin no se aseguren los maravedises necesarios para el seguimiento de los negocios, todas las cartas que se dirijan á la misma deberán venir francas de porte; pues no se recibirán las que no traigan este requisito.

La Empresa espera verse honrada con la confianza de sus conciudadanos, para lo cual ofrece todas las garantías suficientes á asegurar no solo los fondos que maneje, sino tambien el buen éxito de los negocios que se la confien, si estos reunen las circunstancias que se necesitan para que no se malogren.

Se halla establecida esta Empresa en la Carrera de san Gerónimo núm. 50 cuarto 2.° de la derecha. — El secretario de la Empresa: *Cipriano Castro.*

Imprenta de *D. Cesareo Paz y H.*